(FP)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ CONSEJO ACADÉMICO

Acta Resumida

Reunión Extraordinaria Híbrida Nº. 01-2022 realizada el 2 de febrero de 2022

Con el cuórum reglamentario, siendo las 9:13 a.m. del 2 de febrero de 2022, el **Ing. Héctor M. Montemayor Á.**, inició la sesión híbrida (presencial y por medio de la Plataforma Teams), solicitando al secretario **Mgtr. Ricardo A. Reyes B.**, la lectura del Orden del Día para consideración de los miembros.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Ratificación de los miembros de las Comisiones Permanentes del Consejo Académico.
- Consideración del Recurso de Reconsideración interpuesto por el Prof. Pedro Pablo Batista Mendoza.

Posteriormente, la **Lcda**. **Anherys Franco**, solicitó la Cortesía de Sala para la Lcda. Evelyn Huerta de la Dirección General de Asesoría Legal.

★ Se aprobó sin modificaciones el **Orden del Día** para el Consejo Académico Extraordinario Híbrido N°. 01-2022 y la **Cortesía de Sala** a la **Lcda. Evelyn Huerta** de la Dirección General de Asesoría Legal, con 43 votos a favor (39 vía Forms y 4 vía Oral), 0 en contra y 0 abstención.

Punto Nº. 1: Ratificación de los miembros de las Comisiones Permanentes del Consejo Académico.

En este punto, el **Ing. Héctor M. Montemayor Á.**, solicitó a los señores Decanos, se pongan de acuerdo en qué Comisiones desean participar, sabiendo que hay dos (2) vacantes en la Comisión Permanente de Asuntos Académicos, una (1) en la Comisión Permanente de Licencias, Becas y Sabáticas, una (1) en la Comisión Permanente de Asuntos Disciplinarios y una (1) en la Comisión Permanente de Reglamentos.

* Se aprobó con 43 votos a favor (39 vía Forms, 3 vía Chat y 1 vía Oral), 0 en contra y 0 abstención, la Representación de los Decanos en las respectivas Comisiones Permanentes del Consejo Académico; quedando de la siguiente manera:

INTEGRACIONES DE LAS COMISIONES PERMANENTES

COMISIÓN PERMAN	NENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS
Los Representantes de los Señores Decanos	Mgtr. Juan González (Fac. Ciencias y Tecnología)
	Mgtr. Delia G. de Benítez (Fac. Ing. Industrial)
COMISIÓN PERMANENT	TE DE LICENCIAS, BECAS Y SABÁTICAS
El Representante de los Señores Decanos	Dr. Edilberto Hall (Fac. Ingeniería Eléctrica)

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS		
El Representante de los Señores Decanos	Dr. Orlando Aguilar (Fac. Ing. Mecánica)	

COMISIÓN PERMANENTE DE REGLAMENTOS	
El Representante de los Señores Decanos	Dr. Armando Jipsion (Fac. Ing. de Sistemas Comp.)

Señaló el Ing. Héctor M. Montemayor Á.: Antes de continuar con el siguiente punto, queremos darles la bienvenida a este Consejo Académico a los nuevos miembros; la Mgtr. Delia G. de Benítez, Decana de la Facultad de Ingeniería Industrial; el Dr. José Mendoza, Director del Centro Regional de Bocas del Toro; la Dra. Lineth Alaín, del Centro Regional de Panamá Oeste; Lcda. Evet Clachar, del Centro Regional de Colón y la Dra. Iveth Moreno, del Centro Regional de Chiriquí.

Punto Nº. 2: Consideración del Recurso de Reconsideración interpuesto por el Prof. Pedro Pablo Batista Mendoza.

Expresó el **Ing. Héctor M. Montemayor Á.**: En la sesión pasada, se trató un punto referente al Prof. Pedro Pablo Batista Mendoza del Centro Regional de Veraguas, en donde se presentó una serie de evidencias. La Comisión Permanente de Asuntos Disciplinarios del Consejo Académico, trabajó arduamente sobre este tema y se aprobó una resolución, en la cual se suspendía al Prof. Batista de sus labores, por las causales que se evidenciaron durante todo el proceso que se llevó a cabo en esa sesión.

Como bien lo mencionamos en aquella oportunidad, dentro de los procedimientos está el derecho de reconsideración. En esa dirección, el Prof. Pedro Pablo Batista Mendoza, realizó su solicitud de reconsideración ante este Consejo, de manera tal que, trataremos esos puntos que él solicita para que se reconsidere la decisión de este órgano de gobierno. Así que siguiendo esa normativa, la Comisión de Asuntos Disciplinarios, revisó la documentación y trae para ustedes un análisis pertinente.

Seguidamente, la **Mgtr. Alma U. de Muñoz** indicó: Como Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Disciplinarios (CPAD), me permito presentarle a los miembros de esta Comisión: el Ing. Medardo Logreira, el Mgtr. Luis Cedeño Merel, el Ing. Héctor Vergara, el Est. Carlos De León y mi persona como Presidenta.

El Ing. Medardo Logreira, en este caso está actuando como Secretario de la Comisión, él es Representante por los Docentes de la Sede y es miembro de la Facultad de Ingeniería Eléctrica; Anteriormente estaba presente el Dr. Julio Rodríguez como Representante de los Decanos, ahora no está porque su tiempo en cargo ya terminó. El Mgtr. Luis Cedeño Merel, como Representante de los Docentes de la Sede y es miembro de la Facultad de Ciencias y Tecnología; el Ing. Héctor Vergara es Representante de los Docentes de los Centros Regionales y es miembro del Centro Regional de Azuero y el Est. Carlos De León, Representante Estudiantil de los Centros Regionales y pertenece a Bocas del Toro.

Una vez analizado, revisado y evaluado el Recurso de Reconsideración presentado por el Prof. Pedro Pablo Batista Mendoza, vamos a presentar el Informe de la Comisión.

En el Consejo anterior, en donde se trató este tema, fuimos muy cuidadosos de presentar lo siguiente:

PROCESO DE INVESTIGACIÓN

1) Antecedentes:

 Denuncia de dos estudiantes de la FIE ante las autoridades del Centro Regional de Veraguas, el decano de FIE y el rector.

2) Aseguramiento del debido proceso desde la recepción de las denuncias:

- Comunicaciones iniciales entre el rector, la vicerrectora académica, decano de FIE y la directora de asesoría legal.
- Solicitud a la FIE de un informe de la situación denunciada.
- · Informe lo prepara la Comisión Incidental de la FIE.
- · Providencia emitida por el rector, solicitando la investigación.

3) Investigación de la Comisión Permanente de Asuntos Disciplinarios del CA

- · Recopilación de las pruebas o evidencias
- Revisión de la normativa institucional relativa a los deberes y derechos de los docentes.
- · Conclusiones de la investigación realizada.
- · Recomendación de la CPAD a este Consejo Académico.

En el Consejo Académico, en una discusión muy amplia, donde nosotros con lujo de detalles, presentamos cantidad de pruebas, inclusive tomamos fragmentos de las entrevistas, mostramos vídeos proporcionados por los mismos estudiantes como evidencia de lo que manifestaban y en este Consejo se culminó con la presentación de la Resolución N°. CACAD-R-08-2021 de 12 de noviembre de 2021, a través de la cual se decidió, remover del cargo de Profesor Regular Titular en el Centro Regional de Veraguas de la Universidad Tecnológica de Panamá al Licenciado Pedro Pablo Batista Mendoza. Aquí quedamos para darle un recorderis a los nuevos, de este Consejo bien extenso, se discutió y donde la Comisión Permanente de Asuntos Disciplinarios (CPAD), en dos (2) meses porque teníamos solo dos (2) meses para presentar todo esto, hizo un trabajo arduo y se cumplió.

Luego de esto, la Rectoría nos hace llegar la nota RUTP-N-48-007-2022, del 12 de enero de 2022, como Presidenta de la Comisión, el Recurso de Reconsideración presentado por el Prof. Pedro Pablo Batista Mendoza. La Comisión procedió a reunirse el 25 de enero de 2022 y llegó a una recomendación para este Consejo.

Intervino el **Dr. Edilberto Hall**: Este es un procedimiento legal y por ende, debe ser basado en normas legales ya instituidas en la Universidad Tecnológica de Panamá y a nivel de país para funcionarios y demás, entonces aquí deben cumplirse ciertas formalidades en términos de la presentación del documento y en función de los tiempos. Antes que continúe, quisiera por favor nos ilustrara acerca de los tiempos, porque tengo entendido que son cinco (5) días hábiles desde el momento en que la persona es notificada, hay veces que la gente se esconde debajo de las piedras y difícilmente las puedes notificar.

Para que esta sala quede ilustrada; primero, ¿cuál es el proceder desde el momento que el Prof. Batista es notificado?; segundo, los tiempos y tercero, si es que una persona puede hacer una reconsideración y apelación al mismo tiempo, realmente son dos (2) eventos diferentes porque pide una reconsideración ante el Consejo Académico, pero la apelación es ante el ente superior, que es el Consejo General Universitario, por ende, ellos no deberían presentarse simultáneamente, póngase

un ejemplo, que se presenten los dos (2) y aquí se decida que sí se queda en la Universidad, pero se decide después en el Consejo General Universitario, que hay que destituirlo ¿en qué quedamos entonces?

Respondió la **Lcda. Anherys Franco**: Efectivamente, la Resolución N°. CACAD-R-08-2021, le fue notificada al Prof. Pedro Pablo Batista Mendoza el día 26 de noviembre de 2021. El Profesor, dentro del término legal, interpuso el Recurso de Reconsideración. Ciertamente, él envió dos (2) memoriales de recurso; el Recurso de Reconsideración y el Recurso de Apelación, uno dirigido al Consejo Académico y el otro al Consejo General Universitario, ambos con el mismo contenido. De hecho, la recomendación de Asesoría Legal a la Comisión fue que solamente ventilará el Recurso de Reconsideración.

Sucede y aquí hacemos un paréntesis, porque también puede ser un tema que a nivel del Estatuto es el que manda esa confusión. Anteriormente, se daba la situación de la llamada subsidiariedad de un recurso, entonces se interponía el de reconsideración e inmediatamente se anunciaba el de apelación, para impedir perder la oportunidad de presentar ese otro recurso.

A raíz de la aprobación de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, eso cambió y los recursos se presentan de manera separada. Por esa razón, esta Comisión lo que trae es un informe relacionado al Recurso de Reconsideración. Me adelantaría a lo que la Prof. Alma trae y le pediría entonces autorización para continuar, porque ellos lo que traen, luego de que se da esta presentación, es la recomendación, habida cuenta de que se le hizo llegar ambos recursos a la Comisión para que se remita el Recurso de Apelación al Consejo General Universitario, que es al que le corresponde decidir ese recurso no al Consejo Académico.

En relación con los términos para decidir el Recurso de Reconsideración interpuesto, una vez introducido el recurso, se tienen dos (2) meses para resolverlo. De hecho, esa fue otra de las preguntas que se realizó a Asesoría Legal, la Universidad Tecnológica de Panamá, como es sabido, estuvo de vacaciones institucionales y cuando se da esa situación, nosotros interrumpimos los términos, pero dado que la misma Ley 38 señala, que el término es de dos (2) meses, consideramos oportuno que la Comisión trajera a este Consejo el informe para dentro del plazo de los dos (2) meses establecidos, que por cierto se vencen el día de mañana, se pudiera dar la decisión con relación al Recurso de Reconsideración.

¿Qué pasa cuando se exceden esos términos? se da lo que se denomina en derecho, el silencio administrativo. En ese sentido, el recurrente puede entender que el recurso se le negó y, por lo tanto, agota con ello la vía gubernativa. No voy a entrar ahora en el detalle de que si se agota o no, porque ciertamente el hecho de haber interpuesto los dos (2) recursos y no decidirlo, para que él pudiera agotar la vía gubernativa, sin embargo, ya eso es una decisión que lo tendría que determinar la Corte Suprema de Justicia.

También se recomendó comunicarle al recurrente, que el recurso estaba tramitándose, para que a su vez, él tuviese conocimiento de que se le estaba dando trámite a sus recursos.

Con ello también se atiende otra situación que en otras ocasiones, por ejemplo, la Corte Suprema de Justicia se ha pronunciado indicando que al recurrente se le comunicó y que tratándose de órgano colegiado, que son los que tienen que decidir y no haberse reunido, no se ha agotado la vía gubernativa, pero reitero, estos son aspectos que no decide la Universidad, sino en su momento la Corte Suprema de Justicia.

A la fecha de hoy, estamos dentro del término para decidir el Recurso de Reconsideración y, retomando la pregunta del Dr. Hall, el recurrente presentó el Recurso de Reconsideración dentro del tiempo oportuno.

Preguntó el Dr. Edilberto Hall: ¿Que fecha él la recibió y la firmó?

Indicó la **Lcda**. **Anherys Franco**: El 26 de noviembre de 2021. El lunes 29 no era un día hábil debido a que el día 28 fue un día de fiesta nacional y se pasa el día siguiente, por lo tanto, el término empieza a contarse a partir del martes 30 de noviembre. Él presentó el recurso el viernes 3 de diciembre y tenía hasta el lunes 6 de diciembre para presentarlo.

Consultó el **Dr. Edilberto Hall**: No sé si estoy entendiendo bien, nosotros ahora vamos a ver la reconsideración. Luego de esto que se presentó aquí, vamos a pasar al Consejo General Universitario a ver la apelación.

Señaló la Lcda. Anherys Franco: Es correcto, Dr. Hall.

Expresó el **Dr. Edilberto Hall**: ¿Y puede hacer simultáneamente la presentación de ambos?

Mencionó la **Lcda. Anherys Franco**: No, Dr. Hall. En ese caso, la decisión que salga de este Consejo se le notifica al recurrente, sea positiva acogiendo su recurso, o sea, lo contrario, negando el recurso. En ambos casos se emite una resolución, porque es el procedimiento establecido legalmente, la cual debe estar motivada, indicándole entonces la decisión, los recursos a que tiene derecho y si ya no hay más recurso, igualmente notificárselo.

Seguidamente, la **Mgtr. Alma U. de Muñoz**, solicitó a la Lcda. Anherys Franco, de Asesoría Legal, que los apoyara con la lectura del Recurso de Reconsideración presentado por el Prof. Pedro Pablo Batista Mendoza.

Dada la lectura, la **Mgtr. Alma U. de Muñoz** expresó: La Comisión Permanente de Asuntos Disciplinarios procedió a reunirse el 25 de enero de 2022 para revisar y evaluar detenidamente pues, los hechos presentados por el Prof. Pedro Pablo Batista Mendoza.

Definitivamente los que participaron en el Consejo anterior, que fue muy extenso, saben que presentamos una serie de evidencias, partes de las grabaciones, inclusive de autoridades, de algunos estudiantes, transcripción de parte de cada uno de los estudiantes, que todo se tiene en el expediente, de situaciones lamentables que se dieron y con el equipo, se ha procedido a ir revisando cada uno de esos hechos presentados, preparar el Informe dando respuesta y es lo que le traemos hoy en día.

Ustedes saben que estas cosas legales se hacen un poquito extensas, porque hay que ir a los detalles y en esa misma dirección le solicitamos al equipo de Asesoría Legal, que nos apoye en ir presentando lo que se ha preparado en cuanto a cada uno de los hechos presentados por el Prof. Pedro Pablo Batista Mendoza.

Posteriormente, la **Lcda**. **Evelyn Huerta** de Asesoría Legal, procedió con la lectura del Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Disciplinarios (CPAD); en el cual se presentó la siguiente **recomendación**:

"Mantener en todas sus partes la decisión adoptada por el Consejo Académico mediante Resolución CACAD-R-08-2021 de fecha 12 de noviembre de 2021, y decide remitir el presente Informe al

Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá para que, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, lo someta a consideración del Pleno de dicho Órgano de Gobierno y se proceda a resolver dentro de los términos que concede la Ley 38 de 2000, el Recurso de Reconsideración presentado por el profesor Pedro Pablo Batista Mendoza el día 3 de diciembre de 2021, el cual se adjunta con el presente informe.

Se autoriza a su vez, que la nota remisoria la firmen la Presidenta y el Secretario de la Comisión.

En virtud de lo anterior, se aprueba el presente Informe por la totalidad de los miembros presentes en la sesión de la Comisión Permanente de Asuntos Disciplinarios realizada a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022), y para dar fe, firman quienes intervienen en la misma:"

- Mgtr. Alma Urriola de Muñoz, Vicerrectora Académica, Presidente.
- **Prof. Medardo Logreira**, Representante de los Profesores Sede, Facultad de Ingeniería Eléctrica, Secretario.
- **Prof. Luis Cedeño Merel**, Representante de los Profesores Sede, Facultad de Ciencias y Tecnología.
- **Prof. Héctor Vergara**, Representante de los Profesores Centros Regionales, Centro Regional de Azuero.
- Est. Carlos De León, Representante de los Estudiantes Centros Regionales, Centro Regional de Bocas del Toro."

Concluida la lectura del Informe presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Disciplinarios, el **Ing. Héctor M. Montemayor Á.**, sometió a la consideración de la sala, declarar sesión permanente hasta que se agote el tema.

* Secundada la propuesta, se aprobó declarar sesión permanente hasta que se termine de atender el tema que se está discutiendo, con 43 votos a favor (40 vía Forms, 1 vía Chat y 2 vía Oral), 0 en contra y 0 abstención.

Seguidamente, el **Ing. Héctor M. Montemayor Á.**, indicó: Realmente vemos que la Comisión ha hecho un trabajo exhaustivo y no estamos hablando de interpretaciones, se tiene una serie de evidencias que efectivamente demuestran que el profesor ha variado su aptitud en los últimos años en el cumplimiento del deber. Además de esto, vemos que su responsabilidad se ha mermado significativamente con el hecho de su asistencia a clases, el incumplimiento del horario de clases, la atención a preguntas de los estudiantes, inconsistencias en las calificaciones, esto ciertamente dentro de su desempeño es completamente inaceptable.

Por otro lado, las evaluaciones que se han hecho han sido lamentables, para un Profesor Regular de la Universidad Tecnológica de Panamá. Él sustenta básicamente, que es la primera vez, ha quedado aquí demostrado de que quizás por querer ayudarlo muchas cosas se dieron en el término de instrucciones orales; en reuniones con el Coordinador, se le llamaba la atención, decía que iba a cambiar y no cambiaba; en reuniones con el Director del Centro, que iba a cambiar y no cambiaba; y la opinión de estas personas están vinculadas directamente a él, es de que su aptitud no es compatible con la que debe tener un Profesor de Tiempo Completo de la Universidad Tecnológica de Panamá, para ellos que lo tratan frecuentemente abran visto el cambio y consideran según las

declaraciones que el señor no va a cambiar; esto es fundamental para que nosotros tomemos una decisión.

Así que, como no hay intervenciones, someteríamos a la consideración la aprobación del Informe de la Comisión de Asuntos Disciplinarios del Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Panamá.

★ Con 36 votos a favor (vía Forms), 0 en contra y 4 abstenciones (vía Forms), se aprobó el **Informe** de la Comisión Permanente de Asuntos Disciplinarios.

Posteriormente, el **Ing. Héctor M. Montemayor Á.** indicó: Una vez aprobado el Informe hay un proyecto de resolución para dejar constancia sobre este tema y enviárselo al interesado.

La Lcda. Anherys Franco, dio un resumen del contenido de la resolución:

La Dirección de Asesoría Legal elaboró un borrador de resolución, en la que contiene en su parte emotiva, una relación de los hechos que llevan a la investigación, lo cual concluye en un Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Disciplinarios que se ha presentado a este Órgano de Gobierno, luego de lo cual se expide la Resolución No. CACAD-R-08-2021 de 12 de noviembre de 2021, a través de la cual el Consejo Académico decide remover del cargo de Profesor Regular Titular del Centro Regional de Veraguas, al Licenciado Pedro Pablo Batista Mendoza, por incumplir sus obligaciones, deberes y funciones como Docente.

Esta resolución, como se dijo en esta sesión, le fue notificada debidamente al Profesor, el día 26 de noviembre de 2021, interpuso recurso de reconsideración, que es el ocupa la atención hoy del pleno de este Consejo.

En este borrador de resolución se recogen los hechos señalados por el profesor, puntualizándolos cada uno y haciendo una relación del porqué en todo caso no se debe acceder a la pretensión, concluyendo entonces:

Que una vez examinados los argumentos en los que el recurrente sustenta su recurso impugnativo, las pruebas allegadas a la investigación, el Informe rendido por la Comisión Permanente de Asuntos Disciplinarios, este Órgano de Gobierno arriba a la conclusión que no existen nuevos elementos de juicio que hagan variar la decisión adoptada mediante la Resolución recurrida.

Continuamente, la Lcda. Franco, dio lectura al borrador de resolución. Concluida la lectura, el **Ing. Héctor M. Montemayor Á.**, abrió a la participación de los miembros.

* No habiendo intervenciones ni observaciones, se procedió con la aprobación de la Resolución N°. CACAD-R-01-2022, por la cual se decide acoger la recomendación de la Comisión Permanente de Asuntos Disciplinarios y Niega el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Profesor Pedro Pablo Batista Mendoza contra la Resolución No. CACAD-R-08-2021 de 12 de noviembre de 2021 a través de la cual se le remueve del cargo de Profesor Regular Titular en el Centro Regional de Veraguas y en consecuencia mantiene ésta en todas sus partes; aprobándose con 36 votos a favor (35 vía Forms y 1 vía Chat), 0 en contra y 3 abstenciones (vía Forms).

Posteriormente, la Vicerrectora Académica, la Mgtr. Alma U. de Muñoz, expresó: En la misma dirección entonces, en vista que en la nota que la Comisión Permanente de Asuntos Disciplinarios

recibió del señor Rector con el Recurso de Reconsideración y el Recurso de Apelación interpuesto, esta Comisión y este Consejo ha resuelto el Recurso de Reconsideración, lo que proponemos es enviar al Consejo General Universitario el Recurso de Apelación, ya que este es el Órgano de Gobierno competente para atenderlo.

Aclaró el **Prof. Luis Cedeño Merel**: Desde el punto de vista legal, es obvio que el Consejo General Universitario tendrá que tomar su decisión, pero desde ya le anuncio al profesor, que ese Recurso seguramente lo van a declarar extemporáneo porque está presentado fuera de tiempo. Extemporáneo es cuando se presenta o antes o después del tiempo y este está presentado ante de tiempo.

★ Secundada la propuesta, se aprobó con 39 votos a favor (37 vía Forms y 2 vía Chat), 0 en contra y 1 abstención (vía Chat), remitir al Consejo General Universitario el Recurso de Apelación presentado por el Profesor Pedro Pablo Batista el día 3 de diciembre de 2021, ya que éste es el competente para atenderlo.

Culminados los puntos del Orden del Día, el Ing. Héctor M. Montemayor Á., dio gracias a los miembros por su asistencia.

La sesión fue cerrada, siendo las 1:58 p.m. Presidió el Ing. Héctor M. Montemayor Á., Presidente del Consejo; fungió como secretario del Consejo, el Mgtr. Ricardo A. Reyes B.

ASISTENCIA

Ing. Héctor M. Montemayor Á., Rector; Mgtr. Alma Urriola de Muñoz, Vicerrectora Académica; Dr. Alexis Tejedor, Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión (*); Mgtr. Mauro Destro, Vicerrector Administrativo (*); Ing. Vivian Valenzuela, Vicerrectora de Vida Universitaria (*); Ing. Axel Martínez, Director de Planificación Universitaria (**); Mgtr. Ricardo A. Reyes B., Secretario General (**); Lcda. Grace Ivandich, Directora de Bienestar Estudiantil (**); Dr. José Fábrega, Representante del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión y la Lcda. Anherys Franco, Asesora Legal (**).

El Lcdo. Ricardo Vaz, Representante del Ministerio de Educación; la Ing. Brenda Serracín de Álvarez, Coordinadora General de los Centros Regionales y el Arq. Marcos Murillo, Representante de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, estuvieron ausentes.

Representantes de la Facultad de Ingeniería Civil: El Decano Dr. Martín Candanedo, el Prof. Prof. Manuel Castillero, la Prof. Marina S. de Guerra y el Prof. David Cedeño.

Representantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica: El Decano Dr. Edilberto Hall, el Prof. Medardo Logreira (Suplente) y la Prof. Mayteé Zambrano. El Prof. Daniel Cervantes, el Est. Maiker Torres y el Est. Arquímedes Medina estuvieron ausentes.

Representantes de la Facultad de Ingeniería Industrial: La Decana Mgtr. Delia G. de Benítez, la Prof. Nicole Barría, la Prof. Dalys Guevara y el Prof. Ricardo Rivera.

Representantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica: El Decano Dr. Orlando Aguilar y el Prof. Félix Henríquez. El Prof. Benigno Vargas y la Prof. Nitza Valdés estuvieron ausentes

Representantes de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales: El Decano Dr. Armando Jipsion, la Prof. Geralis Garrido y el Prof. Martín Arosemena. El Prof. Nicolás Samaniego estuvo ausente.

Representantes de la Facultad de Ciencias y Tecnología: El Decano Mgtr. Juan González, la Prof. Cesiah Alemán, el Prof. Alonso Londoño (Suplente), el Prof. Luis Cedeño y el Est. Anthony de Gracia El Prof. Abdiel Pino presentó excusa. La Est. Katherine Herrera estuvo ausente.

Representantes del Centro Regional de Azuero: El Director Lcdo. Ismael Batista, el Prof. Héctor Vergara y el Est. Cristopher Saucedo.

Representantes del Centro Regional de Bocas del Toro: El Director Dr. José Mendoza, el Prof. Carlos González y el Est. Carlos De León.

Representantes del Centro Regional de Coclé: La Directora Mgtr. Yaneth E. Gutiérrez, el Prof. Carlos Marín y la Est. Mariaelena Gálvez.

Representantes del Centro Regional de Colón: La Directora Lcda. Evet Clachar, la Prof. Xiomara Augustine y la Est. Emily Sterling.

Representantes del Centro Regional de Chiriquí: La Directora Dra. Iveth del Rosario Moreno, el Prof. Juan Saldaña y el Est. Rafael Castillo.

Representantes del Centro Regional de Panamá Oeste: La Directora Dra. Lineth Alaín y la Prof. Itzel Loo.

Representantes del Centro Regional de Veraguas: El Director Mgtr. Adriano Martínez, el Prof. Rubén Mendoza y la Est. Victoria Ramos (Suplente). El Est. Isaías Villarreal presentó excusa.

MGTR. RICARDO A. REYES B. SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO ACADÉMICO

TO THE STATE OF TH

ING. HÉCTOR M. MONTEMAYOR Á. RECTOR MAGNÍFICO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

SECRETARÍA GENERAL

mb.

Aprobada por el Consejo Académico en reunión ordinaria N°.05-2023 del 2 de junio de 2023.

^(*) Cortesia de Sala Permanente

^(**) Con derecho a voz.